

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ <i>Paz en el tiempo de la gente</i> ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA 10/02/15</p>
		<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>	

RESOLUCION 622
Del 10 De Octubre de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 419 DEL 27 DE JULIO DE 2016, EN LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO PARA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO URBANIZACIÓN SEMILLAS DE PAZ I, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 526 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N°192-43820 CON DIRECCIÓN CALLE 2 N°13 VIA LA ESTACION, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

El Suscrito Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en usos de sus facultades legales, en especial las contenidas en la ley 388 de julio 18 de 1997, el decreto ley 2150 de 1995, el Decreto Nacional N° 1547 de 2000, Decreto 4065 de 2008, el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2010 y el Acuerdo N° 08 de 4 de diciembre de 2015 por medio del cual se aprobaron las modificaciones al Plan Básico de Ordenamiento municipal, y:

CONSIDERANDO:

- Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Chiriguana Cesar, mediante Resolución No 419 del 27 de julio de 2106, otorgo una licencia de Urbanismo para la construcción del proyecto URBANIZACION SEMILLAS DE PAZ I, con escritura pública 99 del 22 de julio de 2016, matrícula inmobiliaria No 192-43177, con dirección calle 2 No 12 – 04 en el casco urbano del Municipio de Chiriguana, solicitante de la licencia, Municipio de Chiriguana representado legalmente por la **Dra. ZUNILDA TOLOZA PÉREZ**, con cedula de ciudadanía N° **36.676.523** Expedida en Chiriguana quien obra en su calidad de propietario del lote en mención.
- Que mediante Escritura Publica 114 del ocho (8) de agosto de 2016, expedida por la Notaria única de Chiriguana, se hace una reciliacion del contrato de compra - venta de qué trata la escritura 99 del 22 de julio de 2016, cerrando la Matrícula Inmobiliaria No 192-43177, y activando el nuevo folio de **Matrícula Inmobiliaria**

PAZ EN EL TIEMPO DE LA GENTE".

Calle 7 N° 5-26

Tel. 5760290-5760240

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ <i>Paz en el tiempo de la gente</i> ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA 10/02/15</p>
<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>			

No 192- 43820, para el mismo predio Semillas de Paz conservando la misma ubicación y características contenidas en la escritura 99 del 22 de julio de 2016.

➤ Que en virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Artículo Primero de la Resolución 419 de del 27 de julio de 2016, modificada por la Resolución 526 de 26 de septiembre de 2016, quedara así. Otorgar Licencia de Urbanismo en la modalidad de obra nueva al Municipio de Chiriguana, Cesar. **FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, CESAR.** Identificado con número de **NIT 9002949253** quien actúa en la **Dra. ZUNILDA TOLOZA PÉREZ** representante legal, con cedula de ciudadanía **Nº 36.676.523** Expedida en Chiriguana, Cesar quien obra en su calidad de propietario del predio que antes se identificaba con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA 192-43177**; el cual fue cerrado y hoy se identifica con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA 192-43820**, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua, solicitó la **LICENCIA DE URBANISMO** para el proyecto **URBANIZACIÓN SEMILLAS DE PAZ I**, que se compone de la Construcción de 200 Viviendas de Interés Prioritario, en predio de su propiedad, con un área total de **(10 Has)** ubicado en la **CALLE 2 Nº13 Vía a la estación**, suelo urbano del Municipio de Chiriguana Cesar, con las siguientes características:

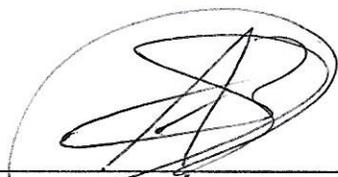
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Secretaria y el apelación ante la señora Alcaldesa Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011, Código de lo Contencioso Administrativo.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ <i>Paz en el tiempo de la gente</i> ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA 10/02/15</p>
		<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>	

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de las Resoluciones 419 de del 27 de julio de 2016, y la Resolución 526 de 26 de septiembre de 2016, quedan iguales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en nombre del municipio de Chiriguana, Cesar, a los diez (10) Días del Mes de octubre del año 2017



ALDRIN NICOLÁS SALAZAR BAUTE
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación